



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/0719/2017

BITÁCORA: 15/G1-0353/01/17

Toluca, México, 06 de Marzo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**EJIDO LAS PEÑAS
CONOCIDO S/N. PREDIO LAS PEÑAS VILLA VICTORIA
VILLA VICTORIA, MÉXICO**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 27 de Enero de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/5651/2016 de fecha 05 de Septiembre de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO LAS PEÑAS, Villa Victoria, D-15-114-PEN-001/16, brazuelos, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 4.262 Metros cúbicos	2	3	4	16938263	16938264
EJIDO LAS PEÑAS, Villa Victoria, D-15-114-PEN-001/16, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 36.227 Metros cúbicos	6	8	13	16938257	16938262
EJIDO LAS PEÑAS, Villa Victoria, D-15-114-PEN-001/16, brazuelos, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 10.449 Metros cúbicos	5	31	35	16938252	16938256
EJIDO LAS PEÑAS, Villa Victoria, D-15-114-PEN-001/16, madera en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 65.541 Metros cúbicos	5	46	50	16938247	16938251

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 04 de Septiembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

MAXIMO QUINTANA HADDAD

- C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
- M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
- Mtra. En C. Yolotzi Olivares Rosales.- Directora General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
- Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

MQH**ENM**MMH**VVM**

RECIBIDO
07 MAR 2017
DELEGACION FEDERAL
DEL ESTADO DE MEXICO

